



DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORIA

INFORME INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA

Junta Nacional de Jardines Infantiles

Número de Informe: 91/2013
19 de mayo del 2014





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIR : 301 /14
OAF : 15.081/13

REMITE INFORME FINAL N°91, DE 2013,
SOBRE INSPECCIÓN TÉCNICA A LA OBRA
"CONSERVACIÓN EN JARDÍN INFANTIL MIS
RAÍCES", COMUNA DE EL BOSQUE, DE LA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES.


SANTIAGO, 19. MAY 14 *034876

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines legales pertinentes, el informe final N°91, de 2013, sobre inspección técnica señalada en la nota del epígrafe, efectuada en la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Sobre el particular, corresponde que ese servicio adopte las medidas respectivas con el objeto de superar las observaciones planteadas en los términos previstos en el citado informe, cuya efectividad será verificada por esta Contraloría General en futuras fiscalizaciones.

Transcribese copia del informe a la Unidad Técnica de Control Externo de la División de Infraestructura y Regulación de esta Entidad de Control, y del oficio conductor al Jefe de la Unidad de Auditoría Interna de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Saluda atentamente a Ud.,


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN
- SUBROGANTE


A LA SEÑORA
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
PRESENTE


RTE
ANTECED





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIR : 301 /14

TRANSCRIBASE OFICIO QUE INDICA.

SANTIAGO, 19. MAY 14 *034877

fecha 19. MAY 14 *034876
N°

Cumplo con remitir a Ud., copia del oficio de
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN
SUBROGANTE


DAVID ESPEJO GUTIERREZ
Jefe Unidad Técnica de Control Externo
División de Infraestructura y Regulación


AL SEÑOR
JEFE
UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL EXTERNO
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIR : 301 /14


TRANSCRIBASE OFICIO QUE INDICA.

SANTIAGO, 19.MAY 14 *034878

fecha 19.MAY 14 *034878
N°

Cumplo con remitir a Ud., copia del oficio de
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN
SUBROGANTE



AL SEÑOR
JEFE UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIR : 301/14
OAF : 15.081/13

INFORME FINAL N°91, DE 2013, SOBRE
INSPECCIÓN TÉCNICA A LA OBRA
"CONSERVACIÓN EN JARDÍN INFANTIL MIS
RAÍCES", COMUNA DE EL BOSQUE, DE LA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES.

SANTIAGO, 19 MAYO 2014

ANTECEDENTES GENERALES

En conformidad a las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se efectuó una inspección técnica a la obra "Conservación en Jardín Infantil Mis Raíces", en la comuna de El Bosque, a cargo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI, entidad dependiente del Ministerio de Educación.

El equipo designado para desarrollar la fiscalización estuvo integrado por don Hugo Barros Arenas y doña Fabiola Carreño Lozano, auditor y supervisora, respectivamente.

Cabe precisar que, con carácter reservado, el 31 de diciembre de 2013 fue puesto en conocimiento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles el preinforme de observaciones N°91, de 2013, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que se concretó mediante el oficio N°15/526, de 7 de febrero de 2014.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por finalidad constatar que la referida obra se ajuste a las exigencias constructivas contenidas en los preceptos que regulan la materia y que se haya dado cumplimiento a los requerimientos técnicos, administrativos, medioambientales y de prevención de riesgos establecidos en los antecedentes que forman parte del respectivo contrato.

AL SEÑOR
RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

Contralor General
de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

METODOLOGÍA

El examen se ejecutó de acuerdo a las Normas de Auditoría de este Organismo Superior de Control, aprobadas mediante la resolución exenta N°1.486, de 1996, y comprendió la realización de una visita a la obra el 7 de noviembre de 2013.

ANTECEDENTES DE LA OBRA

NOMBRE DEL CONTRATO	"CONSERVACIÓN EN JARDIN INFANTIL MIS RAÍCES", COMUNA DE EL BOSQUE.
Mandante	Junta Nacional de Jardines Infantiles (Ministerio de Educación)
Financiamiento	Sectorial
Unidad técnica	Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ubicación	Pasaje 32 N°1033, Villa 4 de septiembre, comuna de El Bosque
Contratista	Constructora Batuco Ltda.
Inspector fiscal	[REDACTED]
Adjudicación	Resolución exenta N°969, de 2013, de la Dirección Metropolitana de la JUNJI
Modalidad de licitación	Licitación pública
Tipo de contratación	Suma alzada
Monto original del contrato	\$76.278.524, IVA incluido
Plazo original del contrato	105 días corridos
Fecha de inicio	10 de septiembre de 2013
Fecha de término legal	24 de diciembre de 2013
ID Mercado Público	856-23-LP13

El contrato examinado consideró la ampliación, reparación y remodelación del jardín infantil "Mis Raíces", en la comuna de El Bosque, bajo la administración directa de la JUNJI. Consideró la construcción de recintos faltantes, el cambio de pavimentos, cielos, techumbre, ventanas, puertas, artefactos sanitarios y luminarias; la normalización de las instalaciones eléctricas, de agua y gas licuado; la construcción de closets y estanterías; y la instalación de protecciones metálicas en las ventanas.

A la data de la fiscalización se había solucionado el estado de pago N°1, por la suma de \$20.525.763, correspondiente al 27% del valor del contrato.

RESULTADO DE LA INSPECCIÓN

Del examen practicado se determinaron las siguientes observaciones:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

I. SOBRE ASPECTOS CONSTRUCTIVOS

1. Ausencia de bodega de materiales.

Se constató el almacenamiento de materiales en diferentes lugares de la obra, infringiendo el numeral 0.1 "Obras Previas", de las especificaciones técnicas, que en lo atinente, señala que "El contratista deberá proveer de instalaciones provisionales para el almacenamiento de materiales y herramientas (...) además de bodegas para materiales", verificándose en terreno la inexistencia de instalaciones para tales fines. Cabe hacer presente que dichas dependencias se encuentran consideradas en el itemizado y oferta del contratista, por un monto de \$350.000, sin IVA, autorizándose la solución del 50% de tal partida en el estado de pago N°1 (anexo 1, fotografías N°s1 al 4).

En su respuesta, la entidad revisada señaló que al momento de ejecutar el proyecto de conservación desconocía la existencia de un plan de contingencia para dar atención a los menores durante la construcción, el cual consideraba su traslado a un local provisorio por el período que duraba la ejecución de los trabajos, dado lo cual no fue necesario que el contratista construyera las bodegas especificadas puesto que disponía de espacios suficientes en el mismo establecimiento. Sin embargo, agregó que el resto de los trabajos que formaban parte del ítem "Obras previas" si fueron realizados, a saber, el comedor de personal y la instalación de duchas provisionales.

Lo informado corrobora que las bodegas especificadas no fueron ejecutadas, realizándose el acopio de material en diversos sectores del recinto, lo que afecta el cuidado y control de los mismos, así como la seguridad en las faenas. Por ende, se mantiene la observación.

En lo sucesivo, el servicio deberá exigir el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en los contratos, en particular, lo que dice relación con las instalaciones de faenas, con el objeto de evitar situaciones como la advertida, lo que será verificado en futuras fiscalizaciones.

2. Deficiencia en ejecución de partida.

El tendido de las tuberías de poli vinil cloruro (PVC) del alcantarillado carece de la cama de arena requerida para su correcta instalación, vulnerando lo dispuesto en el artículo 104, letras b.e y d.b, del Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado, RIDA, aprobado por decreto N°50, de 2002, del Ministerio de Obras Públicas (anexo N°1, fotografías N°s5 al 10).

En su contestación, la Junta Nacional de Jardines Infantiles manifestó que a la data de la fiscalización practicada por esta Entidad de Control dicha partida no estaba recibida por la inspección técnica. Agregó que posteriormente el contratista la terminó acorde a la norma indicada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Al respecto, puesto que en una nueva visita a terreno se verificaron registros que acreditan que la inspección técnica fiscalizó la materialización de la referida cama de arena, se da por subsanada la observación.

II. SOBRE ASPECTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS

1. Pagos parcializados de partidas globales.

En el estado de pago N°1 del contrato en comento se solucionaron partidas globales en forma parcial, en circunstancias que de acuerdo al criterio contenido en los dictámenes N°s 48.491 y 81.170, ambos de 2011, de este origen, las partidas de carácter global, atendida su naturaleza, solo pueden ser pagadas en la medida en que se encuentren completamente ejecutadas (anexo N°2).

En lo tocante, el servicio examinado señaló que desconocía los alcances específicos de la aludida jurisprudencia. Añadió que el 31 de enero de 2014 la Jefatura de Infraestructura de la Dirección Regional Metropolitana de la JUNJI impartió instrucciones sobre la materia a todos los profesionales del área, solicitando el estricto cumplimiento de los citados dictámenes, lo que se ha verificado en los nuevos proyectos que se encuentra desarrollando.

Dado que lo informado ratifica que en el contrato examinado se incurrió en la inobservancia representada, se mantiene la objeción.

El efectivo cumplimiento de las instrucciones anunciadas será considerado en futuras fiscalizaciones que se practiquen en esa entidad.

2. Indebida tramitación de estado de pago por la inspección técnica.

El estado de pago N°1 fue recibido y cursado por la correspondiente inspección técnica el 7 de octubre de 2013, sin que el contratista haya adjuntado copia del ingreso del expediente del permiso de edificación pertinente en la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de El Bosque - lo que solo hizo el día siguiente, según consta en el comprobante de ingreso N°233/2013, de esa dependencia. Lo anterior contraviene el título XXIII de las respectivas bases administrativas, que exige adjuntar copia del citado documento para tramitar el primer estado de pago.

Cabe consignar que el atraso en la entrega de los estados de pago, junto a todos sus antecedentes, está afecto a multas según lo previsto el título XXV de las citadas bases, cuya aplicación no consta en la especie.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

En su respuesta, la JUNJI expresó que si bien recibió el avance de obra el 7 de octubre de 2013, solo el día siguiente cursó el respectivo pago, luego que el contratista presentó el certificado de ingreso de la solicitud de permiso de edificación ante la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de El Bosque.

Al tenor de lo precisado y debidamente acreditado, se levanta la observación.

3. Falta de registro de aspectos significativos del proceso de ejecución de las obras.

La inspección técnica no registró en el libro de obras -en forma previa a la materialización de las fundaciones-, la aprobación del trazado y nivel de piso terminado de los nuevos recintos a ejecutar, infringiendo lo establecido en el acápite A.1, "Preparación, Mantención de Terreno", de las especificaciones técnicas del contrato, que previene que "El trazado y el nivel de piso terminado (...) de la construcción deberán ser verificados por la I.T.O. y no se considerará definitivo hasta que no queden estipulados con su aprobación en el Libro de Obras".

En su contestación, el servicio confirmó que la inspección técnica no registró en el libro de obras la aprobación del trazado y nivel de piso terminado, sin embargo, agregó que el 23 de octubre de 2013 el calculista recibió en el mismo instrumento los sellos de fundación y autorizó el hormigonado, partidas que fueron validadas por la inspección técnica.

Puesto que lo manifestado no desvirtúa lo objetado, debe mantenerse la observación.

En el futuro, ese servicio deberá controlar que los inspectores técnicos ejerzan su labor con estricto apego a la normativa que regula sus actuaciones, dejando registro de aquello en los instrumentos dispuestos al efecto, materia que será objeto de próximas fiscalizaciones.

CONCLUSIONES

La Junta Nacional de Jardines Infantiles ha aportado antecedentes que permiten levantar la observación consignada en el numeral 2 del acápite II. "Sobre Aspectos Técnico-Administrativos", referida a la tramitación de estado de pago por la inspección técnica.

A su vez, las acciones adoptadas por la entidad fiscalizada permiten dar por subsanada la observación relacionada con la falta de cama de arena bajo las tuberías de poli vinil cloruro (PVC), consignada en el numeral 2 del acápite I. "Sobre Aspectos Constructivos".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

No obstante lo anterior, se mantienen las siguientes objeciones. Al efecto, deberá arbitrar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a la normativa que regula la materia, entre ellas:

1. Exigir el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en los contratos, en particular, en lo que dice relación con las instalaciones de faenas, con el objeto de evitar situaciones como la advertida en el numeral 1 del acápite I. "Sobre Aspectos Constructivos", referido a la ausencia de bodega de materiales.

2. Solucionar las partidas globales contratadas a suma alzada solo en la medida que se encuentren completamente ejecutadas, a la luz de lo representado en el numeral 1 del acápite II. "Sobre Aspectos Técnico-Administrativos", de este informe.

3. Controlar que los inspectores técnicos ejerzan su labor con estricto apego a la normativa que regula sus actuaciones, dejando registro de aquello en los instrumentos dispuestos al efecto, en armonía con lo anotado en el numeral 3 del acápite II. "Sobre Aspectos Técnico-Administrativos", de este informe.

Finalmente, este Organismo de Control verificará en una próxima fiscalización las medidas que la Junta Nacional de Jardines Infantiles disponga para evitar la reiteración de situaciones como las representadas en este informe.

Saluda atentamente a Ud.,

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
JEFE SUBDIVISION
DE AUDITORIA

ANEXO N°1

Fotografías.

<p>Fotografía N°1: Fecha 07/11/2013, Imagen: Sala de educadoras. Observación: Cajas de cerámica acopiadas.</p>	<p>Fotografía N°2: Fecha 07/11/2013, Lugar: Entre sala y patio de juegos infantiles. Observación: Perfilera de metalcon, madera y canalización eléctrica desordenadas.</p>
<p>Fotografía N°3: Fecha 07/11/2013, Lugar: Sala actividades 2. Observación: Almacenamiento de cerámicas, adhesivo y escalas.</p>	<p>Fotografía N°4: Fecha 07/11/2013, Lugar: Pasillo cubierto, acceso Sala actividades 3. Observación: Bolsas de cemento almacenadas sin plataforma necesaria para evitar su humidificación.</p>
<p>Fotografía N°5: Fecha 07/11/2013, Lugar: Sala de uso múltiple. Observación: Ramal sin cama de arena.</p>	<p>Fotografía N°6: Fecha 07/11/2013, Lugar: Baño discapacitados. Observación: Ramal sin cama de arena.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

 <p>07/11/2013 09:45</p>	 <p>07/11/2013 09:46</p>
<p>Fotografía N°7: Fecha 07/11/2013, Lugar: Cámara interceptora de grasas. Imagen: Ramales sin cama de arena.</p>	<p>Fotografía N°8: Fecha 07/11/2013, Lugar: Cámara interceptora de grasas. Imagen: Ramales sin cama de arena.</p>
 <p>07/11/2013 09:09</p>	 <p>07/11/2013 09:10</p>
<p>Fotografía N°9: Fecha 07/11/2013, Lugar: Sala multiuso. Observación: Ramal sin cama de arena.</p>	<p>Fotografía N°10: Fecha 07/11/2013, Lugar: Bodega alimentos. Observación: Ramal sin cama de arena.</p>

76



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO N°2

Pago parcializado de partidas globales.

ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	ESTADO DE PAGO N°1	TOTAL (\$)
0.1	Obras previas	GL	50%	350.000
0.2	Permisos municipales y proyectos definitivos	GL	50%	1.800.000
0.3	Demoliciones generales	GL	90%	485.000
24.1.2	Circuitos, tableros y canalización	GL	60%	450.000
24.1.3	Iluminación	GL	45%	450.000
24.1.4	Centros eléctricos de alumbrado	GL	45%	1.289.000
24.1.5	Centros eléctricos de enchufes	GL	45%	742.000
26.1	Regularización	GL	50%	658.000
26.2	Instalación de agua potable	GL	50%	1.453.000
26.3	Instalación de alcantarillado	GL	50%	1.398.000



www.contraloria.cl